



RESOLUCIÓN No. 404
(26 AGO 2019)

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNA LICENCIA NO REMUNERADA

La Gerente (E) de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria **MARIA FERNANDA ARIAS CARVAJAL** identificada con la cédula de ciudadanía No 36.300.386, se encuentra vinculada en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" en las funciones de su cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA**.

Que la señora funcionaria **MARIA FERNANDA ARIAS CARVAJAL** solicitó una Licencia no remunerada la cual fue aprobada por la Gerencia a partir del 1 de Julio de 2019 hasta el 31 de Agosto de 2019, las cuales fue autorizada mediante Resolución No 229 del 26 de Junio de 2019.

Que la señora funcionaria **MARIA FERNANDA ARIAS CARVAJAL** solicitó Prorroga de la Licencia no remunerada la cual fue aprobada por la Gerencia a partir del 01 de Septiembre de 2019 hasta el 30 de Septiembre de 2019.

Que de acuerdo al Decreto 1950 de 1973 Artículo 60º. Un empleado se encuentra en licencia cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo, por solicitud propia, por enfermedad, por maternidad o cuando es llamado a prestar servicio militar o de reservista. (Conc. Art. 19 y ss. Dec.-Ley 2400/68; Art. 38 Dec. 1848/69, Art. 102 Dec. 1950/73) ARTICULO 61º. Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más".

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder la Licencia NO remunerada a la Funcionaria de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", a la funcionaria **MARIA FERNANDA ARIAS CARVAJAL** identificada con la cedula de ciudadanía No 36.300.386 quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA** a partir del 01 de Septiembre de 2019 hasta el 30 de Septiembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Neiva, a los

LEDVIESNEY OVIEDO ACEVEDO
Gerente (E)

ROCIO CORREA USADA
Profesional Especializado I Talento Humano

Proyecto: **SILVIA OSORIO**
Apoyo Talento Humano

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA
Subgerente

RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO
Profesional Jurídico de Talento Humano

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

Neiva, Agosto 20 de 2019

Doctora:

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA

Gerente ESE Carmen Emilia Ospina

Ciudad

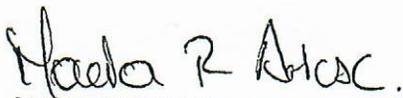
Asunto: **SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA NO REMUNERADA**

Cordial saludo,

De manera respetuosa Dra. Erika me dirijo a usted con el fin de solicitar una Prórroga para mi licencia no remunerada aprobada con la Resolución No. 299 de fecha Junio 26 del 2019, para efectuar asuntos de índole personal que requieren mi presencia, por treinta (30) días de conformidad con la normatividad vigente para tal fin.

Por lo anterior estere muy agradecida con Usted Dra. Erika si es viable mi solicitud.

Quedo atenta,



MARIA FERNANDA ARIAS CARVAJAL

C.C. 36.300.386 ✓

Auxiliar Administrativo

Cra 42 No. 18ª-08 Torre H Apto 702

Conjunto R. Bosques de Santa Ana

Copia: Talento Humano

E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA

Citar para
responder:



01-GER-006238-E-2019

Remitente: **MARIA FERNANDA ARIAS CARVAJAL**

Destinatario: **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**

Asunto: **Solicitud de prórroga de licencia no remunerada**

Fecha: 2019-08-21 08:20:00 Folios: 1 Anexos:

